



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS Y AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE.

TEMUCO, 13 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1002

VISTOS:

- a) **La Resolución Nº1461 de fecha 17.12.2020**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE", con la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., por un monto total de \$237.870.495;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 18.12.2020**, que indica un plazo de 120 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº54138 de fecha 21.12.2020** del Banco Itau, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE", según Resolución Exenta Nº1461 de fecha 17.12.2020, por un monto de 246,00 UF y con fecha de vencimiento el 15.06.2020;
- d) **La Póliza de Seguro Nº1119726-1 de fecha 24.02.2021** de Renta Nacional, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE", con monto asegurado de 246,00 UF y con vigencia hasta el 24.02.2022;
- e) **El Informe Técnico Nº4140 de fecha 22.03.2021**, que expone los aumentos y disminuciones de obra y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **El Informe Técnico Nº4744 de fecha 06.04.2021**, que solicita aumento de plazo al proyecto y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº119/2021** aprobado con fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la oficina de control de pagos del SERVIU, por un monto de \$ 3.956.695;
- h) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar modificaciones de obra indicadas en la presente resolución exenta, para mejorar en forma íntegra el contrato "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE " y La Carta de fecha 31 de marzo de 2021 de la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L, en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 20 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1002 y el timbre 2UFEEHBCLEBYFYE en <http://vdoc.minvu.cl/>

- 1. APRUEBESE LOS AUMENTOS DE OBRA** señalados en Informe Técnico N°4140 indicado en el visto e) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$5.573.063** (cinco millones quinientos setenta y tres mil sesenta y tres pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Avenida Santa María con Los Radales – Comuna de Cunco					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Calzada H.C.V. e=0,15m	M2	22,0	\$ 37.059	\$ 815.298
3	Base Estabilizada e=0,15m	M2	22,0	\$ 9.100	\$ 200.200
4	Excavación y transporte a Botadero	M3	10,0	\$ 5.536	\$ 55.360
6	Demolición de Calzada	M2	22,0	\$ 4.034	\$ 88.748
7	Solera Tipo “A”	M	5,0	\$ 13.886	\$ 69.430
15	Geotextil	M2	22,0	\$ 2.252	\$ 49.544
				TOTAL	\$ 1.278.580

Detalle: Avenida Santa María con Los Radales – Comuna de Cunco					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
8	Rampa de Minusválidos	Unid.	1,0	\$ 58.920	\$ 58.920
				TOTAL	\$ 58.920

Detalle: Calle Barros Luco con Eugenio Matte - Extensión Dren Tipo Atlantis – Huiscaپی					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
4	Excavación y transporte a botadero	m3	63,0	\$ 5.536	\$ 348.768
22	Tubo HDPE 18” (D=450)	m	36,0	\$ 101.140	\$ 3.641.040
				TOTAL	\$ 3.989.808

Detalle: Calle Barros Luco con Eugenio Matte - Vereda bajo Nivel de Calzada – Huiscaپی					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
35	Rejilla peatonal + tubería de 75mm	Unid.	1,0	\$ 81.918	\$ 81.918
				TOTAL	\$ 81.918

Detalle: Calle Barros Luco con Arturo Prat - Vereda bajo Nivel de Calzada – Huiscaپی					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
35	Rejilla peatonal + tubería de 75mm	Unid.	2,0	\$ 81.918	\$ 163.837
				TOTAL	\$ 163.837

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 5.573.063	2,34%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No se necesita autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (\$237.870.495).			

- 2. APRUEBESE LAS DISMINUCIONES DE OBRA** señaladas en el Informe Técnico N°4140 indicado en el visto e) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$1.616.368** (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Calle Parque Nacional Huerquehue entre Claro de Luna y pasaje Monserrat – Comuna de Temuco					
---	--	--	--	--	--

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1002 y el timbre 2UFEEHBCLEBYFYE en <http://vdoc.minvu.cl/>

CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
33	Ensayos de Materiales	gl	-1,0	\$ 1.023.975	-\$ 1.023.975
34	Letrero de Obra	Unid.	-1,0	\$ 592.393	-\$ 592.393
TOTAL					-\$ 1.616.368

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA	-\$ 1.616.368	-0,68%	
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (\$237.870.495).			

3. APRUEBESE AMPLIACIÓN DE PLAZO de 20 días corridos a contar del 16 de abril de 2021 a la Empresa Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE", por las causales señaladas en Informe Técnico N°4744 citado en visto f) y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 6 de mayo de 2021, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE				
Contratista:	CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.				
Financiamiento:	SECTORIAL				
CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	120 Días			Observaciones	
Aumento plazo 1	20 Días				
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	18-12-2020				
Fecha término contractual	16-04-2021				
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente aumento	20	16,67%	16,67%	06-05-2021	1° aumento de plazo

4. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U., se deja constancia que para este caso ambas garantías se encuentran vigentes.

5. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

6. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga en otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

RLL/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES